

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 5767** *Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 6 de abril de 2015, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con categoría de Ayudantes de Gestión y Servicios Comunes, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2014.*

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Garbiñe Marañón Zigorruga y doña Ohiane Rola Palicio contra Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las modificaciones a las listas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2014, en la que resultan excluidas a pesar de haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma, una vez recuperada la misma y comprobar que es conforme a derecho, procede declarar admitidas a las recurrentes, doña Garbiñe Marañón Zigorruga y doña Ohiane Rola Palicio, al proceso selectivo, modificando la Resolución recurrida de 6 de abril de 2015 de esta Dirección General.

Se comunica a las interesadas que el ejercicio realizado de forma condicionada el pasado 9 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, en el Aulario de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, es válido a todos los efectos y será corregido con el resto de los ejercicios de los demás aspirantes presentados.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de mayo de 2015.—La Directora General de la Función Pública, Elena Collado Martínez.